# RESOLUCIÓN SUPSALUD Nº 104/2021

**POR LA CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN E INCLUSIÓN ENTRE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES, EL ARANCEL CONSISTENTE EN LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS DE MEDICINA PRE-PAGAS.**

Asunción, 09 de julio de 2021

**VISTO:**

La nota de la D.A.F Nº 66 de fecha 08 de julio del 2021, SIMESE Nº 0128213 remitida por la Lic. Margarita Acosta Centurión, en carácter de Directora de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Salud en la cual solicita se establezcan lineamientos legales para fijar arancel al otorgamiento de la Constancia de Inscripción de las Empresas de Medicina Pre-Pagas y,:

El Dictamen Nº 115 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la SupSalud, de fecha 09 de julio del año en curso, por el cual dispone la creación e inclusión entre los recursos institucionales, del arancel consistente en la suma de guaraníes doscientos mil (Gs.200.000) para la expedición de la Constancia de Inscripción de las Empresas de Medicina Pre-Pagas;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 2319/06 en su artículo 6to. inciso c) textualmente expresa como recursos institucionales los "legados, donaciones y otros",

Que, entre las funciones y competencias de la Superintendencia de Salud, según el Artículo 9º b) y l), de la Ley Nº 2319/06, establece como deber y atribuciones del Superintendente, "el planificar, coordinar, dirigir y controlar, el funcionamiento de la Superintendencia de Salud y el adoptar medidas tendientes a que las disposiciones de esta ley se cumplan en el marco de los procedimientos que rigen en el ámbito administrativo.

Que, la Resolución de la SupSalud Nº 42/2020 reza en su artículo 7, inciso 2 "Disponer el cobro del Arancel Anual para la E.P.S.S. con certificado de Habilitación vigente, expedida por la Dirección de Establecimientos, Afines y Tecnología Sanitaria del M.S.P y B.S", y;

**POR TANTO**: en uso de sus atribuciones

**EL SUPERINTENDENTE DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º **Disponer** que una vez reunidos los requisitos como ser:

1. Certificado de Inscripción y,
2. Arancel al día

**Proceder** al cobro del Arancel Anual por la expedición de la Constancia de Inscripción de las Entidades de Medicina Pre-Paga, el monto de guaraníes doscientos mil (Gs. 200.000) y su entrada en vigencia a partir de la emisión de la presente Resolución. Dicho monto podrá ser adecuado y modificado según el índice de precios del consumidor I.P.C, emitido por el Banco Central del Paraguay.

Artículo 2º **Notificar** para su conocimiento al Departamento de Registro y al Departamento de Ingresos sobre la resulta del caso.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. JOSEFINA ROLÓN
Jefa de Ingresos
Superintendencia de Salud
9/07/21

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Superintendente
paraguay

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud



Escaneado con CamScanner